

١.

65767

W **~**3



Pedro Moreno #281, Col. Centro. C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGE/DDPCOI/2962/2022

Asunto: Cumplimiento artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera

Guadalajara, Jalisco a 05 de diciembre de 2022

**LXIII Legislatura** H. Congreso del Estado de Jalisco

Anteponiendo un cordial saludo, me permito hacer referencia al último párrafo del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) que a la letra dice:

"Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público deberá informar a la Legislatura local sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como presentar la solicitud de inscripción de dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único."

Asi como al segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estato de Jalisco y sus Municipios (Ley de Deuda Pública) que se cita a continuación:

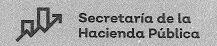
No se requerirá de una autorización del Congreso del Estado para la contratación de obligaciones de corto plazo <u>o para realizar operaciones de Refi</u>nanciamiento o Reestructura, siempre que se cumplan las condiciones previstas por los artículos 23 y 30 de la Ley de Disciplina."

Con relación a lo anterior, se notifica a ese H. Congreso del Estado de Jalisco, la celebración de siete convenios modificatorios por parte del Gobierno del Estado de Jalisco (el Estado):

Primer Convenio Modificatorio de fecha 22 de noviembre de 2022 al Contrato de Apertura de Crédito simple por un monto original de hasta \$995,600,150.00 (novecientos noventa y cinco millones seiscientos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) celebrado con el Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (Santander) como acreditante, inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios (Registro Estatal) de esta Secretaría de la SISLATIVO DEL ESTADO A Pública bajo el número de inscripción 013/2022. PODER LEGISLATIVO DEI

> Primer Convenio Modificatorio de fecha 22 de noviembre de 2022 al Contrato de Apertura del difédito Simple por un monto original de hasta \$300,000,000.00 (trescientos millones de 🗫 ေန်စုံနဲ့ 🖟 0/100 M.N.) celebrado con Santander como acreditante, inscrito en el Registro Estata bajo el número de inscripción 014/2022.

> Primer Convenio de fecha 22 de noviembre de 2022 al Contrato de Apertura de Crédito imple por un monto original de hasta \$299,888,355.00 (doscientos noventa y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N) celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) como acreditante, inscrito en el Registro Estatal bajo el número de inscripción 015/2022.



- IV. Primer Convenio de fecha 22 de noviembre de 2022 al Contrato de Apertura de Crédito Simple por un monto original de hasta \$211,994,864.00 (doscientos once millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) celebrado con Banobras como acreditante, inscrito en el Registro Estatal bajo el número de inscripción 016/2022.
- V. Primer Convenio de fecha 22 de noviembre de 2022 al Contrato de Apertura de Crédito Simple por un monto original de hasta \$500,379,494.00 (quinientos millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) celebrado con Banobras como acreditante, inscrito en el Registro Estatal bajo el número de inscripción 017/2022.
- VI. Primer Convenio de fecha 22 de noviembre de 2022 al Contrato de Apertura de Crédito Simple por un monto original de hasta \$86,788,886.00 (ochenta y seis millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) celebrado con Banobras como acreditante, inscrito en el Registro Estatal bajo el número de inscripción 018/2022.
- VII. Primer Convenio de fecha 22 de noviembre de 2022 al Contrato de Apertura de Crédito Simple por un monto original de hasta \$56,000,000.00 (cincuenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) celebrado con Banobras como acreditante, inscrito en el Registro Estatal bajo el número de inscripción 019/2022.

## **Antecedentes**

- I. Al amparo del Decreto 28724/LXIII/21 de fecha 18 de diciembre de 2021, el pasado 31 de agosto de 2022 se llevó a cabo la contratación de los siguientes Contratos cuyo destino es la amortización anticipada de 7 (siete) financiamientos celebrados bajo la figura de Bonos Cupón Cero:
  - A. Contrato de Apertura de Crédito simple por un monto original de hasta \$995,600,150.00 (novecientos noventa y cinco millones seiscientos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) con Banco Santander como acreditante (en adelante "Santander 995 mdp").
  - B. Contrato de Apertura de Crédito simple por un monto original de hasta \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) con Banco Santander como acreditante (en adelante "Santander 300 mdp").
  - C. Contrato de Apertura de Crédito simple por un monto original de hasta \$299,888,355.00 (doscientos noventa y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N) con Banobras como acreditante (en adelante "Banobras 299 mdp").
  - D. Contrato de Apertura de Crédito simple por un monto original de hasta \$211,994,864.00 (doscientos once millones novecientos noventa y cuatro mil



8BL



- ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) con Banobras como acreditante (en adelante "Banobras 211 mdp").
- E. Contrato de Apertura de Crédito simple por un monto original de hasta \$500,379,494.00 (quinientos millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) con Banobras como acreditante (en adelante "Banobras 500 mdp").
- F. Contrato de Apertura de Crédito simple por un monto original de hasta \$86,788,886.00 (ochenta y seis millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) con Banobras como acreditante (en adelante "Banobras 86 mdp").
- G. Contrato de Apertura de Crédito simple por un monto original de hasta \$56,000,000.00 (cincuenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) con Banobras como acreditante (en adelante "Banobras 56 mdp").
- II. Las obligaciones anteriores fueron inscritas ante el Registro Estatal con los siguientes números de inscripción:

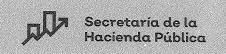
Crédito	Número de Inscripción			
Santander 995 mdp	013/2022			
Santander 300 mdp	014/2022			
Banobras 299 mdp	015/2022			
Banobras 211 mdp	016/2022			
Banobras 500 mdp	017/2022			
Banobras 86 mdp	018/2022			
Banobras 56 mdp	019/2022			

III. El Estado a través del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de las Entidades Federativas y Municipios ("SRPU") solicitó con los números de oficio 2022-00792, 2022-00793, 2022-00795, 2022-00796, 2022-00797, 2022-00798 y 2021-00799 la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios ("RPU") de los 7 (siete) Contratos de Apertura de Crédito Simple celebrados por el Gobierno del Estado de Jalisco el 31 de agosto de 2022, cuyo destino es la amortización anticipada de 7 (siete) financiamientos celebrados bajo la figura de Bonos Cupón Cero.



20-





Con fecha 27 de septiembre de 2022, mediante los oficios 351-A-PFV-001853, 351-A-PFV-01854, 351-A-PFV-01855, 351-A-PFV-01856, 351-A-PFV-01857, 351-A-PFV-01858 y 351-A-PFV-01859 la Dirección General Adjunta de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios adscrita a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas ("UCEF"), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió los oficios de prevención a los trámites de inscripción de los Contratos ante el SRPU informando al Estado que, no está en condiciones de llevar a cabo los registros solicitados ya que existen algunas omisiones y/o inconsistencias que impiden su inscripción.

Posteriormente con fecha 13 de octubre de 2022, mediante los oficios 351-A-PFV-01975, 351-A-PFV-01976, 351-A-PFV-01977, 351-A-PFV-01978, 351-A-PFV-01979, 351-A-PFV-01980 y 351-A-PFV-01981 la UCEF emitió los oficios de desecho a las peticiones de inscripción de los contratos ante el SRPU dado que el Estado no solventó las omisiones y/o inconsistencias.

IV. Con fecha 09 de noviembre de 2022 el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el Decreto número 28867/LXIII/22 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" Reformó el Articulo Décimo Segundo Transitorio del Decreto 28724/LXIII/21 por el cual se aprobó la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco Para el Ejercicio Fiscal 2022, quedando de la siguiente manera:

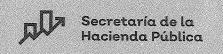
"DÉCIMO SEGUNDO. Con base en el análisis de la capacidad de pago del Estado de Jalisco, el destino de los financiamientos, la situación de la deuda pública y de los recursos a otorgarse como fuente de pago, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, durante el ejercicio fiscal 2022, celebre una o más operaciones de reestructura o refinanciamiento respecto del saldo insoluto de los siguiente créditos celebrados por el Estado con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.:

Institución Financiera Acreditante	Fecha de Contratación	Monto Contratado	Monto Dispuesto	Clave de Registro Federal (RPU)	Fecha de vencimiento	Plazo remanente de los financiamientos	Programa
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.	20/06/2012	1,000,000,000	995,600,150	P14-0712095	16/08/2032	Hasta 128 meses	PROFISE
Banco Nacional de Obras y Servícios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.	29/06/2012	300,000,000	300,000,000	P14-0712103	30/08/2032	Hasta 128 meses	PROFISE









Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.	23/09/2013	299,888,355	299,888,355	P14-1013128	26/12/2033	Hasta 144 meses	FONREC
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.	29/07/2014	223,786,059	211,994,864	P14-0814122	17/10/2034	Hasta 154 meses	FONREC
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.	11/12/2014	500,379,494	500,379,494	P14-1214238	09/01/2035	Hasta 157 meses	Justicia Penal
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.	28/12/2015	86,788,886	86,788,886	P14-0416020	16/06/2036	Hasta 174 meses	Justicia Penal
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.	12/08/2016	56,998,668	56,000,000	P14-0916041	18/11/2036	Hasta 179 meses	Justicia Penal
		2,467,841,462	2,450,651,749				

"

Lo anterior, para (i) efectos de llevar a cabo la corrección en la fecha de vencimiento establecida en la tabla respecto del Crédito Banobras \$300,000,000.00 PROFISE con clave de inscripción del RPU P14-0712103, a través del cual se estableció que su fecha de vencimientos es el 30 de junio de 2032 debiendo ser la fecha correcta 30 de agosto de 2032 e (ii) incorporar dentro de la tabla el plazo remanente de cada crédito.

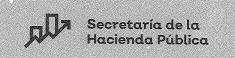
## Reestructura

Con fecha 22 de noviembre de 2022, y con la finalidad de incluir dentro de los antecedentes de los Contratos la Reforma al artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto 28724/LXIII/21 para con esto atender las prevenciones de la UCEF a las solicitudes de inscripción en el RPU, se celebraron los Convenios Modificatorios a los Contratos de Apertura de Crédito Simple, mismos que se llevaron a cabo dentro de los términos previstos por el segundo párrafo del artículo 23 de la LDF, así como al segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Deuda Pública por lo que para la celebración de los Convenios Modificatorios anteriores NO fue necesario contar con una nueva



APM





## <u>autorización de la Legislatura, tal como lo marca el último párrafo del artículo 23 de la LDF</u>, además que:

- (i) no se amplía plazo de vencimiento original
- (ii) no otorga plazo o periodo de gracia
- (iii) no se modifica el perfil de pago del principal durante el periodo de la administración en curso y
- (iv) no se modifica durante la totalidad del periodo de financiamiento.

Se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- Copia simple del Primer Convenio Modificatorio Santander 995 mdp, del Primer Convenio Modificatorio Santander 300 mdp, del Primer Convenio Modificatorio Banobras 299 mdp, del Primer Convenio Modificatorio Banobras 211 mdp, Primer Convenio Modificatorio Banobras 500 mdp, del Primer Convenio Modificatorio Banobras 86 mdp y del Primer Convenio Modificatorio Banobras 56 mdp
- Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios de los convenios modificatorios anteriores, de conformidad con la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Copia simple de la solicitud de inscripción emitida por el Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Se informa lo anterior para dar cumplimiento al **último párrafo del artículo 23** de la LDF y el artículo 14 de la Ley de Deuda Pública quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

C.P.C. Juan Partida Morales Secretario de la Hacienda Pública Gobierno del Estado de Jalisco

> Secretaría de la Mactemba pública

C.c.p.

María Fernanda Arizmendi Sam.- Subsecretaria de Política Presupuestal y Egresos. Para conocimiento. Dirección General de Egresos. Para conocimiento.

Gloria Judith Ley Angulo.- Directora General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público. Para conocimiento.

